

SLOBODAN MILOSEVIC

Búsqueda del capital jurídico

JUAN CAMILO BERRÍO GARCÍA
MARIANA GARCÍA DÍAZ
ANDREA DEL PILAR GUZMÁN BOCANEGRA
FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO*

SUMARIO

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

1. CRÓNICA DE UNA GUERRA ANUNCIADA
2. ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO DEL CONFLICTO KOSOVO-ALBANÉS
 - 2.1. Análisis económico
 - 2.2. Análisis político
 - 2.3. Análisis étnico-social
3. SUSTENTO EPISTEMOLÓGICO DE LA NECESIDAD DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

* Estudiantes de derecho de la Pontificia Universidad Javeriana.

RESUMEN

En 1999 tuvo lugar el conflicto kosovo-albanés, alcanzando grandes dimensiones y trascendiendo al orden internacional. Frente a esta problemática de finales del siglo XX, es menester hacer una revisión interdisciplinaria del conflicto dentro del marco de categorías filosófico-jurídicas, con el ánimo de desentrañar la realidad multifacética del mismo y develar las implicaciones económicas, políticas y étnico-sociales que se entretrejieron en esta problemática local que alcanzó el orden internacional y, en el saber de algunos, dio lugar a la estructuración de un nuevo orden internacional. Una vez revisados estos aspectos, se da paso a un análisis jurídico de la necesidad de la creación de un tribunal de orden internacional para la resolución de los conflictos de carácter global. Para ello se analizará el caso de SLOBODAN MILOSEVIC, líder serbio, que tras el desenlace del conflicto fue acusado de múltiples delitos cuyo conocimiento compete a órganos jurisdiccionales internacionales. Así las cosas se recurrirá a categorías jurídicas desarrolladas por PIERRE BOURDIEU, NORBERTO BOBBIO y MICHAEL FOUCAULT, entre otros, las que nos permitirán arribar a la conclusión de que el escenario jurisdiccional representa el campo jurídico en el que se establece un proceso dialéctico entre postulados divergentes en búsqueda del capital jurídico.

INTRODUCCIÓN

El hombre del siglo XXI recoge el legado de sus antepasados y encuentra una frívola historia de masacres, violencia, sangre y horror; un pasado que no le es ajeno, sino que lo persigue y lo aliena. El hombre del nuevo milenio no debe desconocer el trágico devenir de otrora que fue signado por luchas de poder, por conquistas tecnológicas y por ideales políticos que, en procura de la homogeneidad, arrasó con particularidades minoritarias y con etnias autónomas que no encontraron resorte en la igualdad y el pluralismo prohijados desde finales del siglo XVIII cuando se proclamó la Revolución francesa y se dio paso a la propagación de los ideales humanistas, reivindicantes de la dignidad del hombre.

El hombre contemporáneo descubre en el umbral de su pasado múltiples fenómenos de segregación, entre los que resuena con intensidad el régimen nazi que, abanderando el antisemitismo, procuró la extinción de la especie judía. Por otro lado, se destacan hechos como la limpieza étnica que tuvo lugar en 1920 en Anatolia, en la cual murieron cientos de griegos y turcos en virtud de la expulsión que estos últimos querían hacer a los griegos, y el encuentro bélico escenificado

en los Balcanes, motivado por la lucha del régimen serbio contra las olas separatistas del grupo albanó, mayoritario en la zona de Kosovo.

Alrededor de estas barbaries perpetradas bajo el escudo del nacionalismo y contra las diferencias étnicas y raciales, subyacen intereses de otras índoles que matizan los conflictos y los manipulan hacia la consecución de fines políticos y económicos. Es por ello que abordar la realidad de Kosovo del año de 1999 demanda un análisis interdisciplinario que dé cuenta de los factores económicos y políticos, además de los históricos y culturales, que permearon ese conflicto de origen étnico y que llevaron a dar gran despliegue y magnitud a una problemática interna, para tornarla del orden y competencia internacional.

Reconocida esta connotación internacional inherente al conflicto de Kosovo, es menester acotar la forma como la comunidad internacional decidió instituir un órgano transnacional para dirimir los conflictos de esta índole, y así explicar la relevancia que tiene para un ordenamiento jurídico la existencia de un tribunal en el que se presenten los argumentos encontrados para hallar una respuesta en derecho que, de acuerdo a los parámetros consensualmente admitidos, permita administrar justicia en la órbita internacional.

Así las cosas, a manera de conclusión y destacando la importancia de la Corte Penal Internacional, se concatenará la realidad estudiada de Kosovo con la funcionalidad de dicho tribunal, y se expondrán los principales argumentos que puedan extraerse del conflicto para que puedan ser contrapuestos y así, lograr criterios más sólidos para la crítica del conflicto kosovo-albanés y del *rol* de sus protagonistas.

1. CRÓNICA DE UNA GUERRA ANUNCIADA

Posterior a la II Guerra mundial, en Yugoslavia no se habían dado elecciones libres hasta 1990 en la que participaron todos los partidos, hecho que atrajo de vuelta a los nacionalistas eslovacos y croatas, quienes posteriormente se independizaron en 1991. El nacionalismo serbio al poner al comunista SLOBODAN MILOSEVIC como su dirigente político condujo a la represión de la minoría albanesa en la provincia de Kosovo, extendiendo las enemistades eslavas en el resto de la federación.

Inmediatamente el ejército del gobierno federal, constituido en gran parte por oficiales serbios, reprime a los secesionistas. Sin embargo, la independencia llegó a la nueva República Yugoslava de Macedonia en septiembre de 1991 y a Bosnia-Herzegovina en marzo de 1992. Los estados restantes Serbia y Montenegro se autoproclamaron la República Federal de Yugoslavia, quienes se declararon

sucesores legales de la antigua República Federal Socialista de Yugoslavia, situación que fue rechazada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Durante los cuatro años siguientes la nueva República Federal de Yugoslavia comenzó una lucha para retener el dominio de Bosnia-Herzegovina, esta última, con población musulmana y croata. Para 1993, los serbios controlaban el 70% de Bosnia y los musulmanes retenían el control del 10%. No obstante, Bosnia sobrevivió con Sarajevo como capital, en medio de los esfuerzos internacionales por la paz y la intervención armada de la OTAN en 1995. Ese año, tras el acuerdo de Dayton, Bosnia-Herzegovina quedó dividida entre serbios y croatas musulmanes, quedando Sarajevo bajo la administración de las Naciones Unidas (revista *Semana*, pág. 58).

En el año de 1998, la policía serbia fue objeto de fuertes ataques por parte del ejército de liberación de Kosovo. Ante este ataque, la policía serbia reaccionó con fuertes ataques contra la minoría civil albano-kosovar. Frente a este resurgimiento del conflicto, la OTAN instó al presidente Yugoslavia, MILOSEVIC, para detener la represión. Sin embargo, tras no obtener su cometido, la OTAN decidió atacar objetivos serbios por toda Yugoslavia, incluyendo Prístina, capital de Kosovo.

Estos ataques de la OTAN, produjeron mayor terror en la zona de Kosovo y agudizó la crisis, aumentando el número de desplazados. La intervención de la OTAN, produjo malestar en China cuando se desviaron tres misiles y destruyeron la embajada de ese país en Yugoslavia. Estos fenómenos llevan a la conclusión de que la intervención de la OTAN en el conflicto interno de Kosovo, tornó más complicada la situación e hizo difícil la llegada a un acuerdo en el que se cedieran intereses para procurar el restablecimiento de la normalidad en esa región (revista *Semana*, pág. 58).

El 9 de junio de 1999 se logró un acuerdo, gracias a los incesantes esfuerzos de la OTAN y Naciones Unidas, en virtud del cual el ejército de Serbia retiró sus tropas del territorio kosovés; por otro lado, se suspendieron los bombardeos y se aseguró la entrada de efectivos multinacionales APRA garantizar la paz en la zona y supervisar el retorno a sus hogares de los albanokosovares desplazados de sus lugares de origen por la violencia de las fuerzas serbias.

Tras haber restaurado la normalidad en esta región de los Balcanes, el tribunal internacional de las Naciones Unidas acusa a MILOSEVIC como criminal de guerra; en primer lugar, se acusa a MILOSEVIC por la compra ilegal de dos viviendas, adquisición ilegal de bienes del Estado, malversar fondos y sacar capitales del país. Asimismo, tras su detención se ampliaron los cargos con los de resistencia a la autoridad e incitación para que sus guardaespaldas dispararan contra la policía

en un intento para evitar su arresto. Por otro lado, el primer ministro serbio, ZORAN DJINDJIC, presentó una acusación que sindicaba a MILOSEVIC como responsable de asesinatos de rivales políticos, durante sus años en el gobierno (revista *Semana*, pág. 58).

Existe un segundo frente judicial en su contra, que se compone de los reclamos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en La Haya, el cual lo acusa de «crímenes contra la humanidad». El 27 de mayo de 1999 fue acusado de «ordenar, planificar, instigar, ejecutar y ayudar» en las violaciones de los derechos humanos perpetradas en Kosovo. MILOSEVIC ha sido sindicado como el responsable de la deportación de 740.000 albanokosovares y del asesinato de 340 personas.

2. ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO DEL CONFLICTO KOSOVO-ALVANÉS

Tras haber enunciado los hechos más significativos del conflicto de los Balcanes, es necesario detenernos en un análisis que revele las particularidades que delimitaron este fenómeno en Kosovo, atendiendo a un criterio interdisciplinario que dé cuenta de los matices étnicos, políticos, sociales y económicos que permearon la situación estudiada y, de esta forma, entender cómo la configuración de un fenómeno histórico no es ajena a diversas esferas del campo social.

2.1. Análisis económico

El conflicto en Kosovo no es ajeno a múltiples intereses económicos, que se infiltran en las diferentes intervenciones que hacen los estados, tras el escudo de la ayuda humanitaria o el ánimo de coadyuvar a la finalización de la guerra. La participación de los estados siempre trae consigo algún interés económico o político.

De esta forma, siguiendo al autor WIM DIERCKXSENS puede decirse que el conflicto en Kosovo constituyó la oportunidad para consolidar la mundialización económica, proceso que se venía dando durante la década de los noventa, y que, según este experto en materia económica,

“requería ser completada por un proyecto estratégico global en materia geopolítica para limitar la soberanía nacional”, (DIERCKXSENS, 21).

El autor, expresa que los intentos de limitar la soberanía ya se habían dado durante la década de los noventa, pero habían fallado por diversas circunstancias;

ejemplo de ello es el caso del acuerdo multilateral de inversiones (AMI), que constituye un ejemplo de:

“restringir la soberanía nacional en materia del libre flujo de capitales”, (DIERCKXSENS, 21).

Tras este fracaso del AMI, se reinició la búsqueda de una oportunidad que permitiera consolidar el capital transnacional como limitante de la soberanía nacional; y, al parecer, esta oportunidad se encontraría en Kosovo. Por otro lado, establece DIERCKXSENS que la bolsa de valores de los Estados Unidos iba fluctuando de acuerdo al estado del conflicto en Kosovo, y que respondía favorablemente cuando se veía el aire triunfalista de ese país, pero que descendía cuando se aproximaba la firma de un acuerdo de paz. Por tal razón, el autor considera que los Estados Unidos, comandando la fuerza ofensiva de la OTAN, manipulaba los bombardeos para generar mayor demanda en la bolsa de Nueva York y de esta forma mejorar el mercado de valores de esa nación. Al respecto, el autor cita un análisis de DENNIS, DICKEY y LIU quienes señalan que:

“durante las semanas que la guerra estuvo marchando bien, el mercado de valores de Nueva York tuvo un récord histórico al pasar, en el mes de abril, de diez mil a once mil puntos, lo suficiente para garantizar otro trimestre bursátil exitoso (24).

En este sentido, el autor considera que pese a que Estados Unidos intervino cada vez con mayor intensidad en el conflicto de los Balcanes, fue el que menos se interesó por la consecución de la paz; cuestión ésta que denota los claros intereses económicos de Estados Unidos en el conflicto cuyos efectos se veían reflejados en un incremento en la actividad de la bolsa de valores de dicho país.

Por otra parte el autor analiza los equivocados bombardeos de la OTAN a la embajada China en Yugoslavia y la posibilidad de una nueva guerra fría, desde la perspectiva económica, estableciendo que ni Estados Unidos ni China, estarían interesados en dar gran despliegue a ese desvío de los misiles de la OTAN, en la medida en que

“a EE.UU. le interesa la integración de China al mercado mundial, y por eso mismo procurará evitar un proteccionismo que pudiese ser el resultado de un nacionalismo chino ascendente a partir de un eventual conflicto”, (DIERCKXSENS, 24).

De esta forma se hace manifiesto el interés económico que entreteje el conflicto en Kosovo; el autor en comento, hace explícito el motor que movió a Estados Unidos a intervenir en la guerra de los Balcanes, que no es otro sino el capital, materializado en la fluctuación positiva del mercado de valores y la posibilidad de

imponer en el orden internacional una mundialización del dólar, a costa de la disminución de la fuerza de las monedas de los otros países.

Es necesario aclarar que estos intereses económicos no se mueven por sí mismos en el ámbito internacional sino que están estrechamente ligados con los motivos políticos que hacen que los países actúen de una u otra forma en las relaciones internacionales. Es por ello que es pertinente dar paso a un análisis de los matices políticos que tuvo el conflicto de Kosovo.

2.2. Análisis político

Así como se puso en evidencia el interés económico que se manejó en el conflicto de los Balcanes, es necesario señalar los juegos de poder que se llevaron a cabo bajo la cortina de una guerra. Es evidente que los protagonistas de esta pugna política son la Organización de las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América, la OTAN, y la Unión Europea.

Todos estos estados y organismos de derecho internacional tuvieron un enfrentamiento simbólico que se desarrolló y evolucionó tras la fachada de una guerra militar en Kosovo, que sirvió simplemente de escenario geopolítico para materializar los fines políticos de las naciones dominantes en la órbita mundial.

En palabras del columnista ALEJANDRO SANTOS RUBINO,

“Kosovo es un interesante microcosmos donde se está definiendo el nuevo equilibrio de poder internacional”, (SANTOS RUBINO).

Esta expresión de SANTOS RUBINO, hace manifiesta la condición de laboratorio o exploratorio político que asume la región de Kosovo, en la medida en que a partir de un conflicto interno se desarrollaron pugnas de orden internacional que tienen por objeto determinar el nuevo orden mundial.

Uno de los puntos más relevantes del conflicto de los Balcanes que repercuten directamente en la configuración del nuevo equilibrio del poder mundial, es el liderazgo asumido por la OTAN, en cabeza de Estados Unidos, dentro de la intervención militar en la zona de Kosovo, develando el poco liderazgo político o capacidad militar de la Unión Europea que, como señala SANTOS RUBINO,

“a pesar de que el polvorín de los Balcanes lleva ardiendo en su antejardín casi una década, sus desacuerdos internos y su falta de autoridad obligaron a que Estados Unidos asumiera el control y liderara las intervenciones militares”, (SANTOS RUBINO).

Por otro lado, una de las polémicas más grandes que han surgido a raíz del conflicto en Kosovo, ha sido la que gira en torno a la intervención militar de la OTAN que pasó por encima del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Al respecto comenta el tratadista WIM DIERCKXSENS:

“La OTAN no dudó en violar dos principios fundamentales en la política internacional: el de la soberanía nacional de los estados y el estatus de las NN. UU, (DIERCKXSENS, 22).

La OTAN pasó por encima de los principios del orden internacional poniendo en discusión el estatus de las Naciones Unidas, ya que sus resoluciones prohíben el uso de la fuerza salvo autorización explícita del Consejo de Seguridad. De esta forma, como bien lo señala DIERCKXSENS:

“EE.UU. al tratar de imponer su hegemonía, conscientemente pasó por alto al Consejo de Seguridad de las NN.UU. donde China y Rusia tienen derecho a veto”, (DIERCKXSENS, 22).

De esta manera se hace evidente la manipulación política que Estados Unidos hace de las relaciones internacionales; además de hacerse manifiesta la supremacía de este país en el orden mundial, al poder sobrepasar sin ninguna implicación de responsabilidad, la Organización de las Naciones Unidas y obviar todas las disposiciones que se han dictado para mantener el equilibrio político de las relaciones exteriores.

Como bien apunta DIERCKXSENS:

“Con la guerra de Kosovo, el Estado y la nación estadounidenses han tratado de demostrar su supremacía en el mundo y su capacidad de imponer límites a la (*sic*) demás naciones a fin de asegurar los intereses de sus transnacionales en el mundo entero”, (DIERCKXSENS, 27).

Por todo lo anterior se puede establecer que el conflicto de los Balcanes sirvió de resorte para la consolidación de un nuevo orden político internacional que pone a Estados Unidos en la cabeza de todas las operaciones militares, económicas y políticas, atendiendo únicamente al criterio de sus intereses económicos y sobrepasando todo acuerdo multilateral diseñado por la Comunidad Internacional.

El conflicto de Kosovo consolida a la nación estadounidense como un pueblo con mayores derechos que cualquier otro; así las cosas, este país se convierte en una amenaza para los países que por cualquier circunstancia puedan constituir un foco de poder, ya que indefectiblemente Estados Unidos intervendría en esa región para asegurarse un posicionamiento geopolítico garante de su estatus dominante en la Comunidad Internacional.

2.3. Análisis étnico-social

Para determinar las características étnicas y sociales que matizaron el conflicto y le dieron una connotación especial, es necesario desarrollar un breve estudio del contexto histórico-social de los Balcanes y, especialmente, de la República de Yugoslavia, con el ánimo de comprender los factores religiosos y culturales que permearon el conflicto e influyeron directamente en la agudización de una problemática interna.

Terminada la Segunda Guerra Mundial, se crea la República Socialista Federativa de Yugoslavia, la cual se constituía por seis repúblicas: Bosnia-Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Macedonia, Montenegro y Serbia con dos provincias autónomas, Kosovo y Vaivodina.

A excepción de los albaneses (cuyo origen genético es esencialmente ilirio), puede decirse que los eslovenos, croatas, bosnios, serbios, montenegrinos y macedonios, comparten todos el mismo origen étnico principal que data de la migración del siglo VII de los eslavos del sur.

A pesar de que los pueblos que constituyeron la república yugoslava, tuvieron un mismo origen, su desarrollo a lo largo de la historia fue distinto generándose particularidades que no les permitieron convivir en un mismo país, entre las que se destaca, especialmente, el aspecto religioso, puesto que desde el siglo IX los eslavos, que estaban bajo control de Bizancio (ancestros de los serbios, macedonios, búlgaros y rusos de hoy) fueron convertidos a la Iglesia ortodoxa junto con los griegos y rumanos, mientras que los eslavos que vivían al oeste de Drina (ancestros de los eslovenos, croatas y bosnios de hoy), aceptaron la versión romana del cristianismo.

De esta forma, puede encontrarse un primer matiz que particularizó esta guerra de Kosovo, en la medida en que las alianzas que se presentaron de forma estratégica para hacer frente a la guerra, respondían a relaciones religiosas; además, es evidente que la pretendida limpieza étnica de los serbios frente a los albanos, respondió tanto a factores étnicos, como a aspectos religiosos.

Por otro lado, los roces de orden social, generados al interior de la República de la exYugoslavia, se presentan desde tiempos remotos, en virtud de las particularidades que tenía cada uno de los pueblos que la conformaban que, a veces eran difíciles de conciliar. En 1945 estalla el primer problema en Kosovo en un combate entre serbios y albanos por la ocupación de la región, batalla de la que emergen victoriosos los serbios, quienes pese a reprimir a los albanos no logran que éstos formen parte del ejército Yugoslavo.

Debido a las múltiples luchas por la ocupación de la región de Kosovo, en 1974, el mariscal TITO pretende crear la República Socialista de Kosovo. Sin embargo, las seis repúblicas existentes niegan su reconocimiento, factor que no logra frustrar los ánimos separatistas que se agitaban cada vez con mayor intensidad. En el año de 1980, muere el mariscal TITO y se hacen evidentes las intenciones de muchos de estos territorios por independizarse.

Estas ideas separatistas de las regiones de etnias minoritarias, diferentes a las de los serbios, encuentran justificación, como se ha observado en factores religiosos, sociales e históricos que lentamente fueron abriendo una brecha insubsanable, que encontró término en guerras étnicas entre el poder central comandado por líderes serbios y las regiones con población de otras etnias.

Este matiz étnico e histórico-social dio lugar a la desintegración de la ex Yugoslavia, concretándose a finales del año 1992 la separación de cuatro repúblicas que formaban parte de Yugoslavia: Croacia, Bosnia-Herzegovina, Eslovenia y Macedonia. Por otro lado, la alianza democrática de Kosovo triunfó, y la nueva asamblea inmediatamente declaró la fundación de la República de Kosovo, con IBRAHIM RUGOBA como presidente. Sin embargo, los enfrentamientos entre los nacionalistas albaneses permitieron que serbia pudiera mantener el control sobre la provincia sin el estallido de una guerra abierta.

Tras haber evidenciado la desintegración de la ex Yugoslavia por conflictos de gran connotación étnica, en 1993 los albanos de la región de Kosovo crean el ejército de liberación de Kosovo, ELK, con el objetivo de luchar por la independencia y seguir los pasos de las demás regiones que encontraron la independencia al no hallar cabida dentro de los presupuestos étnicos, históricos y religiosos que determinaban a la comunidad serbia.

Todos estos factores reseñados, dieron lugar al estallido de la guerra, que se tornó álgida por la intervención de otros estados y con ellos la matización del conflicto por intereses de orden político y económico que dieron lugar a una redefinición de los fenómenos acaecidos en este lugar.

Esta redefinición del conflicto kosovo-albanés, se debe dar, como se ha presentado a lo largo de este análisis, desde las diferentes órbitas del campo social que influyeron directamente en la configuración del conflicto o que intervinieron con posterioridad a su configuración, pero que le dieron una connotación especial e hicieron de esta controversia de orden interno, un problema internacional que cobró una dimensión inimaginada y que develó nuevos roces de carácter mundial y denotó el desequilibrio del orden político de la esfera global.

3. SUSTENTO EPISTEMOLÓGICO DE LA NECESIDAD DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO

Tras haber señalado los hechos que acaecieron en la zona de Kosovo e identificado a SLOBODAN MILOSEVIC como su autor principal, creemos pertinente establecer la importancia de la configuración de un tribunal internacional para la resolución de conflictos de esta magnitud y trascendencia global. De tal forma, estableceremos los elementos teóricos que sustentan la importancia de un tribunal internacional, dentro del cual se pueda acceder a la verdad jurídica a través de un ejercicio dialéctico que confronte posiciones en derecho en pos del capital jurídico.

Escogemos el escenario judicial para concluir la investigación, en virtud de que es allí donde se traducen los argumentos divergentes que luego se condensan en una providencia, la cual representa la materialización de una pretensión jurídica que en sí misma contiene el deseo de decir qué es el derecho. Esto identifica la concepción que sobre los tribunales tiene PIERRE BOURDIEU, autor paradigmático que iluminará esta propuesta concluyente frente al estudio de los fenómenos desarrollados en Kosovo, quien plantea la tesis del capital jurídico y de la fuerza simbólica del derecho, categorías éstas que se perfeccionan en un litigio judicial frente a un estrado internacional.

El juicio como ejercicio dialéctico permite evidenciar lo que dentro de un sistema jurídico se constituye como verdad, entendida como tal sólo si es asumida por la autoridad respectiva y dentro de una sociedad determinada que la acepta. MICHEL FOUCAULT considera que:

“Cada sociedad posee su régimen de verdad, su “política general de la verdad”: es decir, define los tipos de discursos que acoge y hace funcionar como verdaderos; los mecanismos y las instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos o falsos, la manera de sancionar a unos y a otros; las técnicas y los procedimientos que son valorados en orden a la obtención de la verdad; el estatuto de quienes se encargan de decir qué es lo que funciona como verdadero. (...), constituye el núcleo de todo un debate político, y de toda una serie de enfrentamientos sociales (luchas “ideológicas””, (FOUCAULT, 78).

Articulando esta concepción de la verdad de FOUCAULT con las categorías introducidas al mundo jurídico por BOURDIEU (BOURDIEU, y TEUBNER, 153), puede decirse que cada sociedad fija unas reglas de juego específicas para que los actores sociales puedan desarrollar plenamente sus individualidades dentro del mismo y continuar su constante lucha por alcanzar el capital. Dentro del marco del sistema jurídico se sigue, de la lectura de estos dos autores franceses, que la lucha por el capital jurídico debe hacerse dentro de unos parámetros diseñados por cada sociedad

que permiten actuar dentro de ciertos lineamientos generales en los que se jugará con el ánimo de persuadir al juez de que el argumento esgrimido es la verdad que debe ser adoptada por el sistema en determinada materia; verdad a la que se llega utilizando la fuerza simbólica del derecho la cual se materializa en el uso de discursos argumentativos que propenden por su establecimiento.

El ejercicio simbólico que se realiza en un juicio encuentra sus raíces en las conquistas de la democracia griega que permitieron oponer la “verdad sin poder” al “poder sin verdad”, introduciendo las formas racionales de la prueba y la demostración que a través de la emergente arte retórica lograban la persuasión de la autoridad que conciliaba los intereses encontrados (FOUCAULT, 203).

La existencia de la Corte Penal Internacional puede fundamentarse en el anhelo de dar certeza jurídica a la creciente normatividad de orden internacional, bajo la premisa de que el derecho se constituye en cuanto sea coactivo y coercible. De tal forma, siguiendo a NORBERTO BOBBIO puede expresarse que:

“Hablamos entonces de derecho cuando, al producirse un conflicto entre dos sujetos, interviene un tercero (juez nombrado por el Estado o árbitro elegido por las partes), estableciendo una norma (...), a través de la cual se resuelve la controversia. Si en una sociedad no existe la intervención de un “tercero”, no puede hablarse de derecho en sentido estricto: se dirá que esa sociedad vive según los usos, costumbres (mores), etc. ...”, (BOBBIO, 55).

Así pues, siguiendo a BOBBIO, puede manifestarse que, con el ánimo de positivizar el derecho internacional y darle fuerza coactiva, la comunidad internacional se ha congregado para la creación de la Corte Penal Internacional que, bajo el principio de la complementariedad (Vicepresidencia de la República de Colombia, 89)¹, actúa resolviendo conflictos que atenten contra los presupuestos básicos sobre los que se consolida este tribunal de carácter internacional, o que violen los derechos salvaguardados por este organismo supranacional.

Dentro de la concepción del escenario judicial como expresión de la disputa simbólica por el capital de la verdad jurídica, puede articularse el pensamiento de BOURDIEU con el que el tratadista MARTÍNEZ GARCÍA, siguiendo a STAMMLER, tiene de la capacidad argumentativa de las partes, al considerar que:

1 “El Estatuto enfatiza este carácter de la Corte, empezando por el preámbulo en el que se afirma, de forma puntual, que la Corte Penal Internacional es complementaria respecto de las jurisdicciones penales nacionales. Además en el artículo 1º del Estatuto se afirma que la Corte Penal es una institución permanente, dotada de un poder para ejercer su propia jurisdicción sobre las personas naturales por los graves crímenes de tipo internacional, y además es complementaria respecto de las jurisdicciones penales nacionales”.

“la ficción en el derecho (...) no es más que una fórmula abreviada para expresar una determinada voluntad jurídica”, (STAMMLER, citado por MARTÍNEZ GARCÍA, 106).

La concatenación de los postulados de BOURDIEU y MARTÍNEZ GARCÍA se presenta en la medida en que el tratadista francés considera que el juicio es expresión de un simbolismo jurídico, es decir, el capital jurídico se consigue empleando la fuerza del derecho, que es simbólica; en este orden de ideas, este simbolismo puede conjugarse con la concepción de ficción jurídica de la que parte MARTÍNEZ para manifestar que los argumentos que se esbozan en un juicio tienen por objeto materializar esa ficción jurídica que envuelve el discurso argumentativo para configurar la fuerza del derecho con la que cada una de las partes en disputa va a reñir para persuadir al juez a dictar en derecho una sentencia favorable a sus pretensiones.

Asimismo, se entiende que el escenario jurídico recrea el juego que se desarrolla en el campo social, en el que los actores pugnan por alcanzar determinado capital jurídico en disputa; ese juego representa el juicio, que al decir de BOURDIEU, constituye un

“compromiso político entre exigencias irreconciliables que se presenta como una síntesis lógica entre tesis antagónicas” —y en éste escenario—, “el veredicto judicial condensa toda la ambigüedad del campo jurídico”, (BOURDIEU, 190).

Los presupuestos epistemológicos anteriormente enunciados sirven de sustento teórico a la configuración de un tribunal de la naturaleza de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, frente a la operatividad de tal institución y frente a las facultades que detentan los jueces internacionales se presenta la pregunta de cuál es la amplitud de su discrecionalidad en la apreciación de las pruebas y en la determinación de la verdad jurídica. Para dirimir este cuestionamiento se puede construir una disyuntiva teórica entre dos tipologías de concepción de la función jurisdiccional, que se plantearán como simples alternativas ya que la posición que asuma la Corte Penal Internacional respecto de los criterios de sus funcionarios es una incógnita que se develará con el decurso de los procesos que se pongan en su conocimiento y de las atribuciones que conciban para sí los magistrados de este tribunal internacional.

A nuestro parecer, las posiciones entre las que puede fluctuar la función de los magistrados de la Corte Penal Internacional se reducen a las teorías que llamaremos “exegética” y “realista”. Se podría señalar como autores de la primera a HANS KELSEN y a NIKLAS LUHMANN (neoxégeta), y de la segunda a KANTOROWICZ y ROSS. Desde la perspectiva de LUHMANN, siguiendo los derroteros trazados por los exégetas

de otrora, puede decirse que el juez opera dentro del sistema jurídico bajo el principio de la subsunción; como lo señala RAMÓN SORIANO, para LUHMANN:

“Los aspectos cognitivos son propios del legislador, pues el juez tiene que limitarse exclusivamente a aplicar la ley sin más, esto es, a atender y aplicar las expectativas normativas de la propia norma”, (SORIANO, 165).

De tal forma, si se adopta esta postura como parámetro de decisión de la Corte, se entendería que el juez debe abstraerse de emitir juicios de valor y debe sujetarse a lo prescrito por las normas, entendiendo que éstas tienen respuesta normativa para toda clase de conflicto. Por otro lado, existe la tendencia, prohijada por el realismo jurídico, de considerar al juez como creador del derecho, en la medida en que las normas son válidas en cuanto sean aplicadas por los jueces; en este orden de ideas, el juez acude a un margen de discrecionalidad para fallar atendiendo a lo que él perciba como verdad, teniendo la facultad de superar la norma jurídica para desentrañar la realidad de los hechos y emitir una sentencia en equidad. Bajo esta postura, se entiende a la Corte como creadora de derecho en cuanto puede superar el marco de la norma, por lo que la sentencia puede estar permeada por factores ajenos a la estricta juridicidad.

CONCLUSIONES

Del estudio interdisciplinario que se desarrolló se extrae la evidente matización del conflicto kosovo-albanés por la influencia de factores de diversos campos sociales como el económico, el político, el étnico y el religioso, los cuales determinaron el curso de un problema de orden interno, para configurarlo como el escenario de una pugna geopolítica de orden internacional. En este sentido, se evidencia que el conflicto que surgió como un problema local en torno a las divergencias políticas y a la confrontación entre etnias fue permeado por intereses económicos de los Estados Unidos que pretendió lograr la mundialización de la economía y estabilizar el mercado de valores de su país a costa de las vidas de varios albanos que sufrieron las consecuencias de la filtración de intereses ajenos a la realidad étnica que dio origen a una problemática interna por la autonomía de la región de Kosovo.

También puede concluirse que paralelamente al desarrollo de un conflicto étnico que comportó una guerra militar en Kosovo, se iba llevando a cabo una lucha política por la configuración de una nueva jerarquía política de orden internacional, en la que los Estados Unidos de América tuvieran mayor influencia y poder que la Organización de las Naciones Unidas. De esta pugna por la nueva configuración mundial se puede deducir que en la ponderación de la fuerza de la Unión Europea

con la de los Estados Unidos, se devela superioridad de este último, en la medida que tiene capacidad de intervenir en los conflictos, aun cuando sean de la competencia territorial de otro Estado u otro organismo internacional.

Por otro lado, se hizo evidente en el contenido del documento que los conflictos que alcanzan tal impacto internacional deben ser resueltos por instituciones jurídicas de naturaleza global. Así pues, el establecimiento de un tribunal internacional se hace necesario para dar plena validez al ordenamiento jurídico transnacional y para darle coercibilidad a las disposiciones internacionales. Bajo este entendido, la Corte Penal Internacional es el escenario idóneo para dirimir el conflicto de Kosovo y determinar la responsabilidad directa de SLOBODAN MILOSEVIC en su configuración, ya que este organismo de derecho internacional permite presentar argumentos contrapuestos para que sean considerados por un “tercero” que, actuando bajo los principios establecidos por los países miembros de las Naciones Unidas, ofrezca una resolución jurídica sobre la situación examinada.

Finalmente, de los hechos presentados en el análisis interdisciplinario pueden extraerse datos que permitan la configuración de discursos argumentativos para la consolidación de posturas en defensa o en crítica de los actores del conflicto. Así pues, a continuación estructuraremos los postulados esenciales que puedan servir de sustento para tal fin.

Los argumentos que pretendan adscribir la responsabilidad del conflicto y de sus nefastas consecuencias a SLOBODAN MILOSEVIC se basan en que las actuaciones del líder serbio configuran tipos delictivos que menoscaban la integridad de las personas que habitan la región de Kosovo y que además son considerados por la Corte Penal Internacional como hechos punibles de competencia de la misma.

Los hechos que sustentan este argumento son, entre otros, los siguientes: En el año de 1999, el líder serbio SLOBODAN MILOSEVIC desplegó una ola de terror en la zona de Kosovo para frenar la idea separatista de los habitantes de esa región, de origen mayoritariamente albanos. Para aplacar esa intención de los albanos, el presidente MILOSEVIC, abanderando el nacionalismo y su idea fundamentalista y radical de la “Gran Serbia”, cometió masacres que constituyen el tipo penal de genocidio, considerado en el artículo 6 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que a su tenor reza:

“A los efectos del presente Estatuto se entiende “genocidio” cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal. a) matanza de miembros del grupo; b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de

acarrear su destrucción física, total o parcial; d) medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; e) traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

De esta manera, contrastando los hechos con la norma, se pone de manifiesto que el desplazamiento forzado que sufrieron los albanos, y las muertes generadas por las masacres del gobierno serbio, constituyen un atentado de carácter étnico que encaja perfectamente en las disposiciones de la Corte respecto del tipo penal genocidio y, por lo tanto, deben determinar el curso de un juicio hacia la condena de SLOBODAN MILOSEVIC por los crímenes cometidos en aras de proteger un nacionalismo que vulneró los derechos de la etnia albana. Los albanos habían adquirido un grado de independencia que fue suspendido por la llegada al gobierno de MILOSEVIC, quien violó los derechos adquiridos por tal comunidad étnica y alentó los ánimos separatistas frente a un régimen de represión y discriminación en búsqueda de la unidad de los serbios y la exclusión de los no-serbios.

Finalmente, la Corte Penal Internacional es competente para conocer los crímenes de lesa humanidad que define como una serie de actos cometidos como parte de un ataque generalizado y sistemático, dentro de los que se destacan para el caso en estudio el asesinato, el exterminio, el traslado forzoso de población, y la persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos raciales, entre otros. (Conferencia diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas, art. 7).

Por otro lado, la construcción de un discurso a favor de SLOBODAN MILOSEVIC puede basarse en los siguientes argumentos: en primer lugar, se ha esgrimido por los abogados del líder serbio que la Corte Penal Internacional no puede existir en el mundo jurídico dado que el Consejo de Seguridad de la ONU no tiene competencia para crear ese tipo de organismos, por lo tanto, el juicio que se lleva a cabo no puede proceder. Por otra parte, asumiendo la existencia del tribunal, se ha manifestado que éste no es neutral porque tiene su sede en Holanda, país miembro de la OTAN, organización percibida como fachada estadounidense para intervenir en otros países con el fin de lograr sus propios objetivos; por tal razón, ante la carencia de la garantía de un juicio neutro, se vulneran los derechos al debido proceso y aumenta la posibilidad de un juicio político en lugar de uno jurídico.

Por otro lado, los cargos que acusan al líder serbio de haber planificado, instigado, ordenado y efectuado una campaña de terror y limpieza étnica efectuada por fuerzas yugoslavas en Kosovo, no lo llevan a incurrir en delitos de trascendencia internacional como crímenes de guerra, de lesa humanidad o de genocidio entre otros. Siendo presidente de Serbia, SLOBODAN MILOSEVIC no tenía vínculo alguno con los crímenes de guerra perpetrados durante los conflictos ocurridos en Yugoslavia. Además el éxodo masivo de kosovoalbaneses fue generado por los

ataques aéreos que llevó a cabo la OTAN y no por medidas establecidas por él o por funcionarios de su gobierno, determinando así, que la guerra vivida en la península balcánica fue ante todo producto de un sentimiento nacionalista generado a través de la historia en las repúblicas que integraban la Federación Yugoslava y no, el resultado de actuaciones realizadas por el ex líder serbio.

BIBLIOGRAFÍA

- BOBBIO, NORBERTO, *El positivismo jurídico*, Debate, Madrid, 1998.
- BOURDIEU, PIERRE y TEUBNER, GUNTHER, *La fuerza del derecho*, Ediciones UNIANDES, Instituto Pensar, Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 2000.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos, Cómo entender los acuerdos de RAMBOUILLET, www.utopia.pcn.net/kosovo1.html, 28 de mayo de 1999.
- DIERCKXSENS, WIM, “De la globalización económica a la política a partir de Kosovo”, en: revista *Pasos* 84, junio-agosto, 1999
- FOUCAULT, MICHEL, *Estrategias de poder*, Verdad y Poder, Barcelona, 1999.
- MARROQUÍN, ENRIQUE, *La guerra de Kosovo*, www.utopia.pcn.net/kosovo1.html, 28 de mayo de 1999.
- MARTÍNEZ GARCÍA, JESÚS IGNACIO, *Ficción jurídica: el poder de la imaginación en el derecho*, 1998
- Naciones Unidas, *Estatuto de la Corte Penal Internacional*, adoptado por la Conferencia diplomática de plenipotenciarios, 17 de julio de 1998 en Roma.
- OST FRANCOIS, VAN DE KERCHOVE MICHEL, *Elementos para una teoría crítica del derecho*, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Bogotá, 2001.
- Revista Cambio 16*, “La violencia étnica sigue en Kosovo por cuenta de los rebeldes albano-kosovares y en Yugoslavia crece la oposición a MILOSEVIC”, n° 323, agosto de 1999.
- Revista Cambio 16*, “En pie de guerra. La OTAN ha amenazado a Serbia con ataques aéreos en caso de que prosiga la represión contra el denominado ejército de liberación de Kosovo”, n° 278, 1998.
- Revista Cambio 16*, “No estaban “cañando” con los bombardeos a Yugoslavia, la OTAN prueba que habla en serio. El presidente MILOSEVIC en la encrucijada”, n° 302, 1999.
- Revista Cambio 16*, “El éxodo: MILOSEVIC juega un ajedrez macabro”, n° 304, abril de 1999.
- Revista Semana*, “Kosovo para principiantes”, abril 12, 1999.
- Revista Summa*, “Limpieza étnica. El fenómeno del siglo, edición 143, 1999.

SANTOS RUBINO, ALEJANDRO, “Kosovo como parábola”, en: revista *Semana*, sección opinión, mayo 17 de 1999.

SORIANO, RAMÓN, *Sociología del derecho*, Editorial Ariel, Barcelona, 1997.

Vicepresidencia de la República de Colombia, *Programa presidencial de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Verdad, justicia y reparación*, Corte Penal Internacional, 2002.